

Santa Fe, 27 de junio de 2022

VISTO el Expte. CD N° 068/2022, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Augusto DUARTE**, ha efectuado una presentación solicitando el cursado de la asignatura Paradigmas de Programación de la especialidad Ing. en Sistemas de Información, sin dar cumplimiento a las correlatividades.

Que el citado estudiante inició trámite de equivalencias para el ingreso 2022 a la especialidad Ing. en Sistemas de Información.

Que, de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza N° 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción durante el Ciclo Lectivo en que se produzca el ingreso por equivalencias.

Que, analizada la situación académica de la estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por la solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.—Autorizar al estudiante **Augusto DUARTE, DNI N° 43.955.421**, de la especialidad **Ing. en Sistemas de Información**, el cursado en el presente Ciclo Lectivo, de la asignatura PARADIGMAS DE PROGRAMACIÓN, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.— Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 318

plz
RRLL
EJD